

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2019-00053

En atención a la solicitud allegada por el señor Laureano de Jesús Ospino Campo, ciudadano que informa que el BANCO DE BOGOTÁ no ha acatado la orden dispensada mediante auto del 26 de marzo de 2021, consistente en el levantamiento de la orden de embargo de las cuentas bancarias de los demandados.

Se ordena oficiar nuevamente al BANCO DE BOGOTÁ, a fin de para que proceda de manera inmediata y sin más dilaciones a levantar las medidas de embargo ordenadas en este asunto.

Por Secretaría y el Centro de Servicios Judiciales Líbrese y remítase comunicación con destino a la citada entidad bancaria, al correo electrónico emb.radica@bancodebogota.com.co a fin de que se sirva dejar sin efectos el oficio No. 0469, el cual fue librado el 14 de julio de 2020., junto con este auto remítase también copia de las siguientes piezas procesales:

- Copia del auto que dispuso la terminación del proceso por pago y que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares (archivo 050)
- .- copia del archivo 055 del expediente
- Copia del oficio No. 2019.00053.00-0177 del 7 de abril de 2022 (archivo 053)
- Copia del auto del 25 de julio de 2022 (archivo 076)
- Copia del oficio No. 0525 del 26 de julio de 2022 (archivo 077)
- copia del archivo 078 del expediente

Comuníquese esta decisión y reemítase copia de este auto y de las piezas documentales antes señaladas al señor Laureano de Jesús Ospino Campo, a fin de que con ellas realice las gestiones pertinentes ante el Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE